

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.842

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eugenio de la Vega, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 de Octubre último una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Hispano-Alemana», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Anzar del Rey, término del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la portilla NO. del cercado bajo de don Ramón Sánchez y se medirán 100 metros al N. colocando la primera estaca, de esta al O. 100 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al O. 600 la sexta y de esta á la segunda estaca hasta cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.843

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Disdier y Croot, vecino de Bilbao, ha presentado el 25 de Octubre último una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Isabel», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña Blanca, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el borde superior de una antigua calicata, desde donde se medirán al N. 300 metros que será la estaca número 1, de esta y en dirección E. 300 la

segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al N. 700 la quinta y de esta al E. 300, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.844

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pablo de Hoyo y Moncalian, vecino de Guriezo, ha presentado el 25 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Dos Amigos», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Campanchón, término de Agüera, Ayuntamiento de Guriezo, que lindan al N. y E. terreno particular S. y O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cantera de Francisco García; desde este punto se medirán al N. 300 metros fijando la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta y de esta al N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.846

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Regil y Peral, vecino de San Julián de Musques, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «José», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Redondina, término de San Andrés de Linares, Ayuntamiento de Peñarubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavación antigua en dicho paraje, desde este punto se medirán al N. 50 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 150 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta, de esta al E. 150 con los que se llegará a la primera quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.847

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Agapito de la Sota, vecino del Astillero, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Turbera», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Anceas, término de San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales, que lindan por todos vientos con terreno particular y común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. del prado de don Higinio Gutiérrez en el sitio de Anceas y tocando al río Rebuja, tomando al O. 30 metros primera estaca, al S. 200 la segunda, al E. 500 la tercera, al N. 200 la cuarta, y con 470 al O. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.851

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Celestino Bolado Gómez, vecino de Azaños, ha presentado el 26 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rillo y Coteiro, término de Mahoño, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada 5 metros al N. de la casa de don Rufino Miguel y desde esta se medirán al O. 10 metros la primera estaca, a 150 al S. la segunda, a 400 al E. la tercera, a 500 al N. la cuarta, a 400 al O. la quinta y de esta al S. 350 y se llegará a la primera quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.856

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Máximo Arce, vecino de Camargo, ha presentado el 29 de Octubre último una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mazarresa, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata en el prado llamado la Virgen de la Cruz y se medirán al N. 400 metros la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y de esta al E. 400 a la primera quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.857

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Carlos de Castañeda, vecino de Torrelavega, ha presentado el 40 de octubre último una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Florencia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Regatas, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna que lindan a todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata reciente que hay en dicho sitio como 150 metros al S. de una piedra colorada y se medirán al S. donde se colocará la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 1000 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta, y de esta al E. 500 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.858

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mariano Sanz Hernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 29 de Octubre último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Rebeca», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Canteira del barrio de Turrio, término de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de Turrio, desde cuyo punto se medirán al N. 600 metros, al E. 200 y al O. 200 metros, y levantando perpendiculares queda cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez,

Núm. 10.859

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Andrés Larrea Berástegui, vecino de Cegama (Guipúzcoa), ha presentado el 29 de octubre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Langarrena», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de entrada de la iglesia de Guarnizo, llamada de Nuestra Señora de Muslera, desde donde se medirán al N. 80 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta,

de esta al O. 100 la sexta, de esta S. 100 la séptima, de esta al O. 100 la octava, y de esta al S. se medirán 100 metros, llegando á la primera, y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.861

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de esta distrito,

Hago saber: Que don José Villanova de Campos, vecino de Muriedas, ha presentado el 29 de octubre último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «La Confianza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Tojos, término del Ayuntamiento de Limpías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida que fué del difunto don Manuel Somellera; desde este punto se medirán al N. 200 metros, al Sur 200, al E. 300 y al O. 300, y trazando en los puntos extremos de estas direcciones perpendiculares, quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.862

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de octubre última una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Concha», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Peña,

término de Hijas, Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de un metro de profundidad que existía en dicho sitio de La Peña, y cuyo pozo dista 7 metros de un castaño que está al N. al lado de la carretera que da salida del pueblo al camino real al alto del Cerro, y se medirán del citado pozo al S. 200 metros, colocando la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al E. 600 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta y de esta á la primera 300 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades y Casinos, devueltos por los Recaudadores de las zonas de Santander y Villacarriedo y los Ayuntamientos de Ruiloba y Val de San Vicente para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes utilidades y Casinos que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días enyo

pago se hará constar en el recibo talarario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia ó incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Ajente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de Marzo de 1901.—
Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Cabezón de la Sal

CONCEJALES

D. Miguel Gutiérrez de Celis
Antonio Muñoz Gómez
Cándido F. de la Torre
Antonio Abin García
José de Cos Martínez
Modesto de la Vega González
Manuel de Galvarraio Gutiérrez
Manuel García Ansorena
Hipólito Ortega Garaa

CONTRIBUYENTES

D. Clemente García Fernández
Juan Gómez Abascal
Servando Diego González
Jesús Díaz Rodríguez
Eduardo Torre Gutiérrez
Eduardo Díaz Gutiérrez
Evaristo Saiz Díaz
Esteban Galarza Puente
Martín Sánchez Ruiz
Plácido Gutiérrez Celis
Marcelino González Gómez
Manuel Díaz Díaz

Guillermo Pérez Vega
Manuel Fernández Peña
Celso Gómez Echeburén
Francisco Muñoz Gómez
Gabriel Baraja Fernández
Pedro Fernández Ruiz
José Díaz Mier
Eduardo Tellez Hernández
Fernando Gómez San Pedro
Bernardo Gutiérrez Rivero
Francisco Fernández Campo
Eleuterio García Fernández
Antonio Sainz Sánchez
Manuel Venancio Vélez
Lópe Lara García
Alberto Oslé Toribio
Juan Antonio Baltás Sánchez
Enrique González Trucíos
Clemente Alónso
Antonio Toca Zabaleta
Francisco Postigo Bernal
Aniceto Pérez Cosío
Idocencio Alegría Alvarez
Luis Gutiérrez Rejeide
Pedro Badiola Landa
Manuel Valle González
José Valle Bustaros
Marcelino González García
Cabezón de la Sal 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez.—El Secretario, Antonino Arce.

Rivamontán al Monte

CONCEJALES

D. Alberto Cagigal y Ruiz
Remigio Cervera Díaz
Alfredo Viadero Portilla
Francisco Piñal López
Cayetano Zubieta Villa
Fidel Peña Casanueva
Santiago Barquín Solano
José Ramón Gutiérrez Peral
Fernando Meruelo Gajano
Félix Sarabia Ruiz

CONTRIBUYENTES

Linos Puente Compostizo
Manuel Agüero Alvear
Antonio Corral Arnaiz
Ambrosio Llama Cifrian
Laureano Llama Díaz
Manuel Martínez Cagigal
Manuel Rebollar Lastra
Alberto Hoye Haza
Manuel Fernández Gómez
Eduardo Regato Toca
Federico Gómez Bonachea
Dámaso Cagigal Fernández
Pedro Venero Ortiz
Laureano Trueba Abascal
Miguel Movellán Cagigal
Froilán Fernández Gajano
Abelardo Puente Torre
Dionisio Solar Noval
Seratin Ruiz Abascal
Alejandro Cano Viadero
Raimundo Fernández Cedrún

Manuel Cagigal Haza
Manuel Horna Galdamez
Vicente López Fernández
Manuel Garmilla Sierra
José Sainz Maza
Antonio Guerra Teja
Marcelino Sota Haza
Andrés Ortíz Palacio
Cayetano Cueto Pellón
Pedro Martínez Cagigal
Victor Liermo Toroya
Joaquín Rucabado Rugama
Aniceto Hermosa Cueto
Lorenzo Sainz Maza
Simón Solano Gutiérrez
José Revuelta Arnaiz
Facundo Cruz
Bonifacio Sierra Gutiérrez
Manuel Palacio Arnauero
Rivamontán al Monte 1.º de enero de 1901.—El Alcalde, Alberto Cagigal.—El Secretario, Avelino Movellán.

San Felices de Buelna

CONCEJALES

D. Antonio Toca Pereda
Joaquín Campuzano Caballero
Domingo González Rivas
Bautista Menéndez Varela
José Manuel Ceballos
Cesferino Bárcena Fernández
Cecilio Serna Campuzano
Manuel Ortíz Velasco
Emeterio García Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Frndz. Cavada y L. de C.
José G.ª del Rivero y Salmones
Benito González Quijano
Ricardo Fernández Saizpardo
Pedro Fernández Cavada y Q.
Simón de Mediavilla Calderón
José García del Rivero y Roldán
Antonio González del Rivero
Mannel Gutiérrez Quijano
Francisco G.ª Salmones y Gómez
Bernardino González Díaz
Manuel González Saiz
Joaquín Alvarreal García
Félix Gómez del Rivero
Manuel G.ª Salmones y C.
Bonifacio Gutiérrez Quijano
Bernabé Toca Campuzano
Joaquín Fernández Cavada
Francisco Díaz de la Bárcena
Manuel González Pelayo
Enrique García del Rivero
Alejandro Menéndez Galán
Ramón Roiz Alvarez
Manuel G.ª Lago
Juan González de Linares
Manuel Bueno Rivera
Enrique Gutiérrez Campuzano
Pedro Díaz Quijano
Bonifacio González Linares
Manuel Ruiz García
Manuel García Salm. y Linares

José Toca Campuzano
Dionisio Toca Fernández
Eulogio González Quijano
Manuel G.^a Quijano y Ceballos
José Vicente Lesada
San Felices de Buelna 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Toca.—El Secretario, José Linares.

Rivamontán al Monte

CONCEJALES

- D. Agapito Tijera Portilla
- Octavio Cagigal Campo
- Marcelino Setién Torriente
- Francisco Herrería Corral
- Eloy Vélez Cruz
- Francisco Piró Merino
- Francisco Regato Viesca
- Alejandro Gajano Tío

CONTRIBUYENTES

- D. Adolfo Torriente Lastra
- Genaro Tijera Portilla
- Antonio Casuso Solano
- José Gajano Galdamez
- Bonifacio San Pedro
- Pedro Vega Blanco
- José Fernández Hoyo
- Juan Perojo Herrería
- Francisco Fernández Hoyo
- Salustiano Soto Soto
- Carlos Chardón Llama
- Anselmo Hoyo Cetera
- Eduardo Colmenero Viesca
- Nicolás Viadero
- José Velez Vega
- Genaro Díaz García
- Manuel Campo
- Mariano Lavín Ontañón
- Manuel Fernández Hoyo
- Fernando Alvear Villa
- Benito San Pedro
- Marcos Igual Peña
- Epifanio Sota Vega
- Francisco Incera Diez
- Carlos Alonso Montezomo
- Marcelino Tijera Portilla
- Marcelino Pérez Gómez
- Cristobal Cobo Perez
- Aquilino Gajano Venero
- José Arco Castillo
- Manuel Ezquerria Regato
- Francisco Matonza Gándara
- Domingo Madrazo Truoba
- Clemente Cruz Campe
- José M.^a Fernández Gómez
- Valentin Lavín Arco

Rivamontán al Mar á 3 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.—El Jeerretario, Adolfo de la Torriente.

Voto

CONCEJALES

- Don Feliciano de la Vega y Campo
- Féilx Otero Tijera
- Policarpo Colás y Sánchez

- Manuel Pacheco Vega
- Salvador Otero Landa
- Pedro Porres Trecha
- Lorenzo Diego Fernández
- Pedro Sisniega Nates
- Emilio Cagiga Trecha
- Polidoro Puente Gargollo

CONTRIBUYENTES

- Juan Bustillo Agüera
- José Alonso Madrazo
- Emilio Arrenal
- Justo Alonso Manteca
- Alejandro Rueda Calvo
- José Bustillo
- Manuel Cagiga Abascal
- Leopoldo Cagiga Torre
- José Cerecedo Ezquerria
- Matías Campo Somarriba
- Gumersido Cornejo Sisniega
- Bernardino Cornejo
- Eusebio Diez Cerecedo
- José Fernández Ortiz
- Laureano Fernández
- Vicente Fernández Sisniega
- Laureano Gándara Arenas
- Ricardo Gandara Arenas
- Alejandro Gándara Arenas
- Ramón Gómez Sierra
- Melehor Laso Gutiérrez
- Joaquin Lavín Gómez
- Florentino López
- Benito Laina
- Javier Maza Ortiz
- Gregorio Martínez
- Dario Pacheco Ortiz
- Antonio Ortiz
- Antonio Rugama Osorio
- Luis Ruiz Escalera
- Isaac Ruiz Cuetos
- Florentino Rivero Ruiz
- Iñigo Rumayor Cubas
- Juan Roldan Maderne
- Francisco Sainz Trapa
- Domingo Santayana
- José Setién Lavín
- Adolfo Sisniego
- Ramón Vega Gómez
- Gabino Vega Madrazo

Voto 12 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Félix Otero.—El Secretario, Bernardino Pardo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Abril próximo y diez de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

1.^a En el pueblo de Elechas y sitio del Escajal una casa sin número, que se compone de planta baja, piso principal y un cober-

tizo al lado Norte, que mide setenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, la casa mide siete metros ochenta y cinco centímetros de frente por dieciseis metros ochenta centímetros de fondo, que resulta una superficie de una área treinta y dos centiáreas y linda Sur carretera vecinal, Este corral cerrado sobre sí que mide una área sesenta y siete centiáreas, se tasa la tercera parte de toda esa finca en seiscientos sesenta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos; al lado Norte del cobertizo y trasera de este y la casa, lado del Oeste está la huerta con arbolado, parte de prado y otra parte labrado, cerrada sobre sí, mide diez áreas sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á seis carros, linda Sur cerradura á carretera vecinal, Oeste cerradura con Juan Portilla, Este y Norte cerradura á terreno propio, y se tasa el carro á setenta y cinco pesetas, que imperta la tercera parte de la huerta, ciento cincuenta pesetas, que hacen un total con lo de la casa ochocientos dieciseis pesetas, sesenta y seis céntimos

2.^a En el mismo pueblo, barrio del Escajal, una tierra labrada que mide veintiocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, igual á dieciseis carros y linda al Norte un lindón, Sur, Este y Oeste terreno propio, y se tasa la tercera parte de esta finca en doscientas sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

3.^a En dicho pueblo y sitio de la Llosa de la Teja, otra tierra labrada que mide dieciseis áreas dos centiáreas, igual á nueve carros, y linda al Este Gregorio Bedia, Oeste camino vecinal, Sur Josefa Mazón y Norte Ramón Revilla, se tasa la tercera parte de esta finca en ciento cincuenta pesetas.

4.^a En recordado pueblo y sitio de la Cruz de Campos, otra tierra labrada que mide catorce áreas veinticuatro centiáreas, igual á ocho carros, y linda al Sur y Este carretera vecinal, Norte Juan Portilla y Oeste terreno propio, se tasa la tercera parte de esta finca en ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

5.^a En dicho pueblo, barrio de Reventún y Llosa de Palacio, un prado con árboles de roble, que mide veintiseis áreas, setenta centiáreas, y linda al Este, Sur y Norte con su cerradura y al Oeste doña Serafina de la Tijera; se tasa la

tercera parte de esta finca en quinientas pesetas.

6.^a En el mismo pueblo y Llosa de Ontañón, otra tierra labrada que mide ocho áreas, noventa centiáreas, y linda al Sur, Norte y Oeste Marcelina Mazón, y al Este carretera vecinal; y se tasa la tercera parte de esta finca en sesenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

7.^a En citado pueblo y Llosa de Bedia, un prado que mide diez áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda al Sur Gregorio Bedia, Norte terreno común, Este Pedro Hontañón y Oeste María Oria; y se tasa la tercera parte de esta finca en ochenta pesetas.

8.^a En precitado pueblo, sitio de Subeto, una tierra labrada que mide eatorce áreas veinticuatro centiáreas, y linda al Sur carretera vecinal, Norte doña Inés Trigo, Este José Solaesa y Oeste Juan García; y se tasa la tercera parte de esta finca en ciento cuarenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

9.^a En referido pueblo y sitio de Coballo, otra tierra labrada que mide diez áreas setenta y ocho centiáreas, linda al Sur Antonio Solaesa, Este terreno propio y Oeste Gregorio Bedia; y se tasa la tercera parte de esta finca en ochenta pesetas.

Dichas terceras partes de fincas, que pertenecen á doña Francisca Portilla Solaesa, se rematan en el día y hora arriba expresados, para con su importe satisfacer el principal y costas causadas en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Lucilo Bravo, en nombre de doña Fernanda Hernández Jimenez, contra la doña Francisca Portilla.

Se advierte que se procede á la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación.

Santoña veintitres de Marzo de mil novecientos uno. — Antolín Mosquera Montes. — Por su mandato, Sebastián Olazábal.

D. ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María del Prado, como de diez y nueve años de edad, de estatura de metro y me-

dio, aproximadamente, sin barba, color bueno y que tiene una cicatriz en uno de los lados de la cara, quien estuvo hasta hace poco tiempo de dependiente en la panadería de don Francisco Granel, vecino de Solares, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por consecuencia de la causa que contra el mismo estoy instruyendo por sustracción de pan y dinero, apercibido que si dejare de hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción del mismo á la cárcel de este partido, á disposición del requirente, toda vez que se ha decretado la prisión provisional de referido procesado.

Eada en Santoña á veintitres de Marzo de mil novecientos uno. — Antolín Mosquera. — P. S. M., Juan Fernández Campero.

CEDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente á la causa criminal que ante la misma pende sobre coacción, contra Ramón Fernández Vega y otros, mineros que han sido en los pueblos de Pámanes, Penagos, Heras y Solares, ignorándose su actual paradero, tiene acordado se cite en forma á los testigos José Rentería Arca, Melitón Peña, Eleuterio Eguren Eurecha, Toribio Muñoz Fernández, Concepción López y Daniel Quintana Coterá, así como á los procesados Ramón Fernández Vega, Toribio Muñoz Alvarez, Miguel Alvarez, Angel García Vázquez, Manuel Fernández Gallegos, Patricio María Chillar, Domingo Buján Farinas y Manuel José Treip, para que el día treinta de abril próximo y diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada, apercibidos de que si no lo verifican, los procesados serán reducidos á prisión y les testi-

gos incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la providencia, extendiendo la presente en Santoña á veinte de marzo de mil novecientos uno. — El escribano, Sebastián Olazábal.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de Santander.

Por el presente edicto se llama al gitano conocido por Rosillo que gasta patillas rubias y á otro que le acompañaba, los cuales en uno de los días del seis al diez de Octubre último cambiaron un burro de su propiedad por una burra que lo era de doña Encarnación Llata, vecina de Santibrián, para que dentro del término de diez días de la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre sustracción de un asno.

Santander Marzo diez y ocho de mil novecientos uno. — Eladio Gómez Calderón. — P. S. M., Jesús Escobio.

DON EMILIO GARCIA HORMA, Secretario del Juzgado municipal de Torrelavega,

Certifico: Que en el juicio de faltas mandado celebrar en este Juzgado por la Superioridad por maltrato de obra á don Emilio Revuelta Fernández, vecino de esta ciudad, contra Antonio Rueda Izquierdo, mayor de edad, residente que fué en esta ciudad y hoy se ignora su paradero, con fecha veinte del mes actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: que debo condenar y condeno á Antonio Rueda Izquierdo á la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Pérez Canal.

Y para que tenga debido efecto la notificación de dicha sentencia al denunciado Antonio Rueda Izquierdo, de ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez de Torrelavega, á veintidós de mil novecientos uno. — Emilio G. Horma. — V.º B.º, José Pérez Carral.

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada

por el señor Juez de instrucción del distrito de la plaza de esta ciudad, se cita á Mariano Muñoz García, vecino de San Miguel de Arroyo y hará años dos meses próximamente estuvo en la estación de Garnizo Villanueva, (Santander), en casa de Anastasio Villegas, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue sobre hurto de melones de la propiedad de don Benito Maroto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Villacarriedo á veinte de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Nicalás García.

DON FEDERICO ESCOBAR ALIAGA. Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Ortiz Pérez, de veinte y cinco años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Ruiseñada, partido judicial de San Vicente la Barquera, provincia de Santander, dependiente de comercio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo se procederá contra el mismo á lo que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado José Ortiz Pérez y habido que sea lo conducan á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda á cinco de Marzo de mil novecientos uno.—Federico Escobar Aliaga.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se interesa la comparecencia ante este Juzgado del dueño de un calabrote que fué robado por dos hombres que huyeron á ser conocidos, la noche del 24 del pasado Febrero, sobre las doce,

en el callejón del Can, en esta ciudad, con objeto de declarar en el sumario que se instruye por hallazgo y abandono del calabrote referido.

Santander veinte de Marzo de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Castro Urdiales por providencia de este día dictada en causa seguida contra Francisco Regato y Cruz, sobre estafa, acordado, se cite á un minero cuyo nombre y paradero se ignora, que cambió un billete de cien pesetas al Francisco Regato, recibiendo en cambio un billete de cincuenta pesetas falso y otro bueno, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander extiendo la presente que firmo en Castro Urdiales á veintiuno de Marzo de mil novecientos uno.—Faustino Lefler.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en carta orden de la superioridad celebrada en virtud de causa contra Dolores Alonso y otra por fuga tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para que el día diez y ocho de Abril á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á prestar declaración en el acto del juicio oral bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

TESTIGO

Pilar Artal Anovón, cuyo paradero se ignora y se cree se haya trasladado á la provincia de Asturias.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte y dos de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal que instruye por sustracción de metálico á Bonifacia Díez Villar, tiene acordado que se cite en forma legal sujeto que luego se dirá, para que al quinto día de serlo á las once comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don Santiago Orioto, mandó de la perjudicada y dispensero del Vapor Alfonso XII.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veintidos de Marzo de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

DOA SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á don Pablo Villegas, vecino que fué de Molledo y cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, para que en término de diez días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en causa sobre corta y sustracción de árboles de dominio privado bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á veintiuno de Marzo de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

DON FILOMENO RODRIGUEZ Y ALFONSO Juez de primera instancia de este villa.

Por el presente edicto hace saber: que don Venancio Herrera y García, natural de Santillana, provincia de Santander, soltero propietario y vecino de Mariel, falleció en este último lugar el día veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, bajo disposición testamentaria que otorgó, en la que por la cláusula séptima instituyó por su sus únicos y universales herederos á los hijos de su sobrina Marcelina Herrera y Pacheco y que en el caso de fallecer los instituidos sin sucesión siguiera la herencia su orden

legal en la linea materna; que se ha presentado don Antonio, doña María Manuela de las Candelas Herrera y Pacheco, doña Clotilde, doña María Candelaria, don Emerico y doña Cayetana García y Herrera parientes dentro del cuarto grado, reclamando la herencia y se convocan á los parientes más próximos de doña Marcelina Herrera y Pacheco, madre de los instituidos, que se crean con igual ó mejor derecho que los presentados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla.

Guanajai quince de Noviembre de mil novecientos.—Filomeno Rodriguez. — Ante mí, Angel García Ramoral.—Pedro F. Diego, Jefe de la Sección de asuntos judiciales de la Secretaría de Justicia de la Isla de Cuba.

Certifico: Que las precedentas firmas de los señores Filomeno Rodriguez y Licenciado Angel García Zamora, el primero Juez de primera instancia é instrucción de Guanajai, que era el quince de de Noviembre último, y el segundo Escribano de actuaciones de dicho Juzgado, son auténticas.

Habana once de Diciembre de mil novecientos.—Pedro F. Diego.

LEGALIZACIÓN

Certifico: Que la precedente firma del señor Pedro F. Diego, Jefe de la Sección de asuntos judiciales de esta Secretaría, es auténtica.

Habana once de Diciembre de mil novecientos.—Miguel Gener, Secretario de justicia.

El Secretario de Estado y Gobernación.

Certifica que la firma que antecede del señor Miguel Gener, Secretario de Justicia es auténtica.

Habana catorce de Diciembre de mil novecientos.—Diego Samaz.

Anuncios particulares

COMPañIA

DEL

FERROCARRIL CANTABRICO

El día 1.º de Abril próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo para amortización de 6 obligaciones de segunda hipoteca, el sorteo se verificará en las oficinas de la Compañía (calle de Cadiz, 3, 2.º)

Santander 31 de Marzo de 1901.
—El Director Gerente, Manuel de Huidobro.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes

presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

IMPRESNTA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA